

**DEPARTAMENTO DE INNOVACIÓN, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD**

EXTRACTO de la Orden IIU/1/2017, de 9 de enero, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2016-2020 cofinanciadas con el Programa Operativo FSE Aragón 2014-2020.

BDNS (Identif.): 328307.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.^a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— Beneficiarios:

Los organismos de investigación, así como las universidades públicas y privadas, siempre que desarrollen su actividad en Aragón y contraten personal investigador predoctoral en formación, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) El expediente académico y el contenido científico del currículum vitae del personal investigador predoctoral en formación:- El expediente académico se valorará hasta un máximo de 65 puntos, obtenidos del producto de la nota media (en escala de 0 a 10) del expediente académico completo. El contenido científico del currículum vitae del personal investigador predoctoral en formación se valorará hasta 5 puntos.
- b) El interés científico que pueda tener para la Comunidad Autónoma de Aragón la investigación a desarrollar por el personal investigador predoctoral en formación. (Hasta 15 puntos).
- c) La capacidad formadora del equipo investigador al que pertenezca el director de investigación del personal investigador predoctoral en formación (hasta 15 puntos).
 - El currículum vitae del director de la investigación, considerando la capacidad formativa del director (Hasta 10 puntos).Historial del equipo investigador al que esté adscrito el director de investigación (hasta 5 puntos).

Segundo.— Finalidad:

Convocar subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, bajo la modalidad de contrato predoctoral., en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

El número de contratos subvencionados dependerá de las disponibilidades presupuestarias existentes, si bien no podrá ser superior a cuarenta y cinco.

Tercero.— Bases reguladoras:

Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad,

Cuarto.— Importe:

La cuantía total prevista en esta convocatoria es de tres millones setecientos ochenta mil euros (3.780.000 €).

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles contados a partir de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 9 de enero de 2017.— La Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, Pilar Alegría Continente.